

Quillota, 21 de Agosto de 2020.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO :N°3632

NUM: 6348/ VISTOS:

1. Ordinario **N°442** del 5 de agosto de 2020, de Sra. Carolina Maturana Toro Jefa de Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **ALEXIS GUILLERMO CHÁVEZ TORRES**;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 31 de julio de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **ALEXIS GUILLERMO CHÁVEZ TORRES**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1708**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Capacitación de **ALEXIS GUILLERMO CHÁVEZ TORRES**;
6. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **31 de julio de 2020**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **ALEXIS GUILLERMO CHÁVEZ TORRES**, Fotógrafo, Cédula de Identidad **N°13.660.437-6**, nacido el 03/10/1976, domiciliado en Pasaje La Pinta N°827, Población Reyes Católicos, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios de apoyo en fotografía y edición para oficina de Desarrollo Económico Local de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 44 horas semanales, desde el 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$410.000.- (Cuatrocientos diez mil pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

(facsimilar)



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

(facsimilar)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco-UDEL 5.Interesado 5.Archivo Adm. y Gestión Personal
LMG/PEA/JAR/lvt